



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0095-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El trámite N°202102287, presentado por el administrado Sr. MANUEL NICOLINI TURCKE identificado con DNI N°10866097, con expediente de registro N°202102287, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Código Catastral 8_3208595_024732 Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1 Ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.02.2021
- Copia fedatada de Certificado Litera N° P17062944.
- Copia simple de Escritura Pública de Compra y Venta del Inmueble.
- Plano Ubicación-Localización-Perimétrico U-1 firmado por el Arq. Manuel Nicolini Turcke CAP N°7986.
- Recibo de pago N°5522 de fecha 31.03.2021, por el monto de S/. 173.00.

Que, con INFORME N°0130-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Código Catastral 8_3208595_024732 Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1 Ha., con un área declarada de 1 Ha. que indica una Zonificación ZONA DE URBANIZACION RECREACIONAL (Z.H.R.), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Central de 30.00 metros lineales de sección vial.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°19-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°053-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.03.2021 solicitado por el administrado Sr. MANUEL NICOLINI TURCKE identificado con DNI N°10866097, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Código Catastral 8_3208595_024732 Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1 Ha. con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Central de 30.00 metros lineales de sección vial.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"
Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387
Pág. Web www.municipalidadgob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

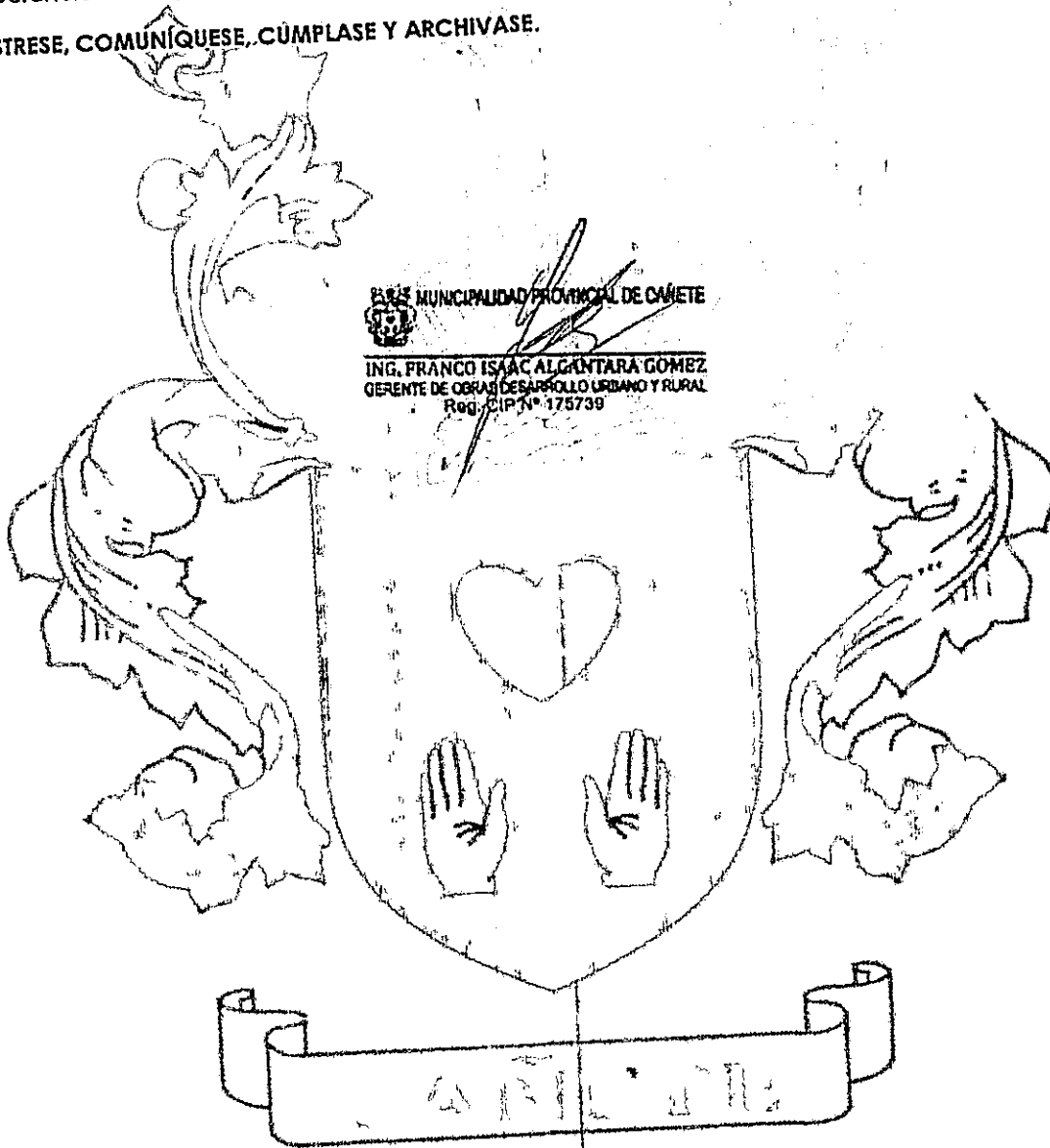
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALGANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"
Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387
Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 053-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°202102274

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según el trámite N°202102274, del predio denominado Código Catastral
8_3208595_024732 Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de
Lima, con un área de 1 Ha., Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de
300 Has, con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACION (Z.H.R.)- De acuerdo a la Ordenanza N°019-
2012-MPC de fecha 25.04.2012.

CUADROS DE PARAMETROS URBANISTICOS						
ZONIFICACION	USOS	TAMAÑO DE LOTE	FRENTE MIN.	ALTURA EDIF.	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USOS
ZHR Zona de Habilitación Recreacional	Residencial: Vivienda de Densidad muy baja tipo Condominio, Casa de campo, Vivienda Unifamiliar, vivienda temporal o Tipo Club Recreación Cultural: Acuarios, Jardín Botánico, Parque Temático Hípico y Deportivo: Centros deportivos, caballerizas, Haras. Recreativo: Centros de Esparcimiento, clubes turísticos, restaurantes campestres y turísticos.	5000 m2 para uso residencial 20000 m2 para uso temporal vacacional 10000 m2 a más para condominios residenciales 10000 m2 para uso recreacional y otros		2 pisos	75%	Agroecológico Productivo

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un la Avenida Central con una
sección de vía de 30.00 metros.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MANUEL NICOLINI TURCKE

DNI N°10866097

y otros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSÉ ALBERTO ORCÓN LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL
URBANO Y CATASTRO



San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2021

En y área del predio es según declaración del administrado
no acredita titularidad alguna sobre el terreno.